

CONTRIBUCIONES SOCIALES FISCALES, MONETARIAS Y EN ESPECIE DE LAS INDUSTRIAS MINERA Y DE HIDROCARBUROS EN MÉXICO

**DOCUMENTO DE TRABAJO PARA INFORMAR LA
DISCUSIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE EITI MÉXICO**

**ROCÍO MORENO LÓPEZ CON LA ASISTENCIA DE ATZIMBA BALTAZAR
MÉXICO, MARZO, 2017**

Tabla de contenido

I. INTRODUCCION	3
II. LAS CONTRIBUCIONES SOCIALES	4
III. EITI Y LAS CONTRIBUCIONES SOCIALES	7
IV. LAS CONTRIBUCIONES SOCIALES EN MEXICO.....	12
a. Contribuciones Sociales Obligatorias	14
Sector Hidrocarburos.....	14
Sector Minero	23
b. Contribuciones Sociales Voluntarias	29
c. Contribuciones Sociales Cuasifiscales:.....	31
V. CONCLUSIONES.....	32
ANEXO I: INFORMACION CONTENIDA EN REPORTES EITI	33
ANEXO II – INSUMOS DE LAS ORGANIZACIONES DEL GRUPO AMPLIO38	
ANEXO III. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	46

I. INTRODUCCION

Las industrias extractivas –minera, petrolera y gasífera- por la naturaleza de su actividad, generan externalidades las cuales tienen un impacto en las áreas donde operan y también en las comunidades y en las personas que en ellas residen. Esta situación ha llevado a que los ciudadanos y los propios gobiernos demanden que las compañías implementen acciones y programas encaminados a mitigar las externalidades y compensar por el daño causado. Asimismo, no sólo se espera que las compañías compensen o mitiguen sus impactos¹, sino que también que implementen programas y acciones que realmente coadyuven a promover el desarrollo sustentable de las comunidades donde operan y donde tienen una presencia.

En este sentido, algunos países han incorporado, como parte de sus procesos de negociación con las compañías extractivas o en la misma legislación nacional, la obligación de invertir en ciertos proyectos sociales –por ejemplo, de infraestructura social- o pagar impuestos adicionales cuyo objetivo sea el invertir en las comunidades con actividad extractiva. Por otro lado, las mismas compañías distribuyen recursos de manera voluntaria los cuales contribuyen al desarrollo social y al mismo tiempo, las ayudan a obtener una legitimidad social².

Debido a la importancia y al potencial papel que pueden jugar las contribuciones sociales como piedra angular del desarrollo del país y de las comunidades donde se llevan a cabo las actividades de extracción es que la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés) incorporó, como parte del estándar, la obligación de publicar información relacionada con estos recursos.

El requerimiento 6 del estándar del EITI exhorta a los países adherentes a que publiquen información relacionada con gastos sociales con el objetivo de proporcionar información que permita evaluar cómo el sector extractivo contribuye a la economía y si el sector extractivo está contribuyendo o no a avanzar el desarrollo social del país en cuestión.

Para ello, el estándar señala que los países adherentes deben publicar en su reporte aquella información relacionada con las contribuciones sociales que están tipificadas en la Ley. Por otro lado, establece como opcional la publicación de aquellas contribuciones que son voluntarias, como por ejemplo todo lo relacionado con la responsabilidad social empresarial, y las contribuciones cuasifiscales; sin embargo, sí alienta su inclusión.

Si se transparentaran todas las contribuciones sociales –tanto obligatorias, como voluntarias- ayudaría a que los ciudadanos tengan una visión más completa del papel real que juegan las empresas y de la cantidad de contribuciones que hacen las industrias extractivas al país. Esto último permitiría realmente conocer la cantidad de recursos que aportan las industrias extractivas a la economía.

¹ Wall, E. and R. Pelon, 2011, "Sharing mining benefits in developing countries. The experience with foundations, trusts and funds", Extractive Industries for Development Series #21, The World Bank.

² Korpela, S., 2009, *Social Funds in Peru. Context, analysis and proposals*, Final Report, Revenue Watch Institute, New York.

Actualmente, México está buscando ser candidato EITI. Para ello, el Grupo Multipartícipe Nacional (GMN) deberá elaborar un plan de trabajo dónde se detalle qué aspectos avanzarán en materia de transparencia de las industrias extractivas, particularmente aquellas dedicadas a la extracción de hidrocarburos, minería y gas. Es en este marco que este documento tiene el objetivo de mapear e identificar las contribuciones sociales – monetarias, en especie, fiscales y cuasifiscales- que otorgan las empresas de hidrocarburos, gasíferas y mineras en México y de evaluar el estado de la transparencia sobre dichas contribuciones. Con ello se busca proporcionar recomendaciones concretas sobre qué aspectos pueden ser mejorados y la importancia de hacerlo.

Para ello, este documento busca responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las contribuciones sociales a las que están obligadas las empresas extractivas de acuerdo con marco legal mexicano?;
- ¿Cuáles son las contribuciones sociales que otorgan las empresas extractivas de forma voluntaria?;
- El tipo de información y exhaustividad que existe sobre dichas contribuciones; y,
- Recomendaciones para avanzar el estado de la transparencia en torno a dichas contribuciones.

Principalmente, este documento busca dotar de información al Grupo Multipartícipes Nacional (GMN) puedan determinar qué aspectos deberían considerar por su importancia y cuáles deberían incorporar.

Este documento está dividido en seis secciones. La segunda sección proporciona un panorama general sobre las contribuciones sociales, tipos de contribuciones, su potencial y la importancia de transparentar estos recursos. La sección tres se enfoca en explicar por qué EITI es un mecanismo adecuado para fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas relacionados con los distintos tipos de contribuciones sociales. La sección cuatro se enfoca específicamente en la industria extractiva mexicana y en ella se mapean aquellas contribuciones sociales obligatorias que vienen establecidas en el marco legal mexicano y el tipo y calidad de la información que actualmente se publica. Asimismo, proporciona recomendaciones específicas para fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las mismas. Adicionalmente, en esta sección se analizan el tipo y la calidad de la información que actualmente publican las empresas extractivas –tanto públicas, como privadas- en cuanto a contribuciones voluntarias y se proporcionan recomendaciones para mejorarla.

II. LAS CONTRIBUCIONES SOCIALES

Cuando se habla de las industrias extractivas, no sólo se espera que éstas paguen impuestos y regalías sobre los recursos explotados y que compensen por el impacto socioambiental que generan sus actividades, sino que también inviertan recursos en acciones y programas que tengan un impacto real y positivo en las comunidades donde operan. Es decir, se espera que las compañías sean catalizadoras del desarrollo sustentable de estas comunidades.

Desde que se tiene conocimiento, las compañías extractivas han sido blanco de críticas y de una creciente presión social –tanto por parte de los gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil (OSCs) y organizaciones de base, como por parte de las Instituciones Financieras Internacionales- para que jueguen un papel central en promover el desarrollo económico y social del país donde tienen presencia. Es así como las empresas extractivas han sido obligadas a tomar responsabilidad por las actividades que llevan a cabo, las cuáles son consideradas como una de las más disruptivas en términos ambientales y sociales.

En este sentido, las compañías comenzaron por reconocer que no solo eran responsables de maximizar sus utilidades o por su desempeño económico, sino que también tienen una responsabilidad social. Esta visión forma parte de la aproximación de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), marco que continúa rigiendo las operaciones de las empresas.

La estrategia de RSE puede englobar una serie de actividades, que van desde la implementación de códigos de conducta, pasando por invertir recursos en mecanismos que buscan mitigar los impactos socioambientales, hasta el otorgar compensaciones. Sin embargo, las compañías no solo realizan estas acciones sino que también otorgan recursos que sirven para llevar a cabo acciones que tienen un impacto directo o indirecto sobre las comunidades donde tienen una presencia o donde operan. En este sentido, estas contribuciones son conocidas como contribuciones sociales voluntarias y tienen el potencial de contribuir al desarrollo económico y social de dichas comunidades.

Estas contribuciones sociales suelen ser invertidas en el centro de salud local, en escuelas, en construir casas nuevas o en el mejoramiento de carreteras. En otras ocasiones, las compañías distribuyen recursos para apoyar proyectos comunitarios. Independientemente del objetivo con el que se distribuyan estos recursos, las compañías están financiando proyectos cuya ejecución debería ser responsabilidad del estado sin ningún mecanismo de rendición de cuentas que permita evaluar su pertinencia o impacto. Asimismo, si estos recursos son invertidos efectivamente podrían tener un gran impacto en las comunidades donde la empresa tiene una presencia.

La principal razón por la cual este tipo de contribuciones no son fiscalizadas es porque no son sujetos obligados dado que estos recursos son privados y voluntarios. Asimismo, no existe información exhaustiva ni comprensible que permita monitorearlas. Estas limitantes hacen que sea muy difícil poder estimar la cantidad de recursos que realmente están invirtiendo las compañías, el tipo de proyectos que están implementando en las comunidades y su pertinencia³.

La mayoría de las compañías suelen publicar información sobre sus programas sociales en sus páginas de internet o en sus reportes de sustentabilidad, donde es posible conocer qué acciones implementan para mitigar o compensar su impacto y qué tipo de programas o acciones sociales están implementado en las áreas donde operan o tienen una presencia. Sin embargo, la calidad de la información proporcionada es perfectible.

Las compañías podrían fortalecer sus mecanismos de transparencia si publicaran información detallada sobre el tipo de proyectos que financian, su propósito, en qué

³ Haslam, P.A., 2004, The corporate social responsibility system in Latin America and the Caribbean, Policy Paper, Canadian Foundation for the Americas.

comunidades se invierten, la cantidad de recursos asignados y gastados, número de beneficiarios y el responsable de ejecutar dichos recursos. Si se implementara el principio de máxima publicidad en la distribución y ejecución de estos recursos se reducirían los espacios para la corrupción. Adicionalmente, sería posible evaluar la efectividad de los programas y actividades implementadas por las compañías.

Como se puede ver, las compañías extractivas no solo pagan impuestos o regalías a los países o gobiernos locales donde operan, sino que también contribuyen con recursos para financiar proyectos sociales, los cuales tienen el potencial de promover el desarrollo local. Sin embargo, es importante señalar que así como existen estas contribuciones que son de carácter voluntario, también existen otras contribuciones sociales obligatorias y éstas son todas aquellas contribuciones que están establecidas en el marco legal (leyes, reglamentos) o en algún instrumento público (contratos, procesos de licitación, concesiones, entre otras), y que tienen un impacto en lo social.

Este último punto (que tenga un impacto en lo social) es importante resaltarlo ya que es este aspecto lo que permite identificar en el marco regulatorio todos aquellos aspectos que podrían incluirse como parte del estándar.

Gobiernos –tanto locales, cómo centrales- han creado nuevos impuestos o derechos cuyos recursos están etiquetados para implementar programas o acciones sociales. En este caso, normalmente, este tipo de recursos son transferidos a los gobiernos y por ende, deberían ser ejercidos bajo las mismas reglas establecidas para los presupuestos públicos y para los fines para los cuales fueron creados. Algunos ejemplos que se pueden mencionar son los recursos que se distribuyen a través de Fondos Minero y de Hidrocarburos que van para las entidades federativas con actividad extractiva y que deben ser ejercidos en proyectos sociales.

Existen otras obligaciones que están contempladas en el marco legal y que podrían contemplar la distribución de contribuciones sociales. Estas contribuciones no necesariamente son invertidas en programas sociales pero si son invertidas en obras o acciones que tienen un impacto social. Un ejemplo de esto serían los reportes que deben enviar las compañías petroleros en caso de que hubiera un siniestro donde deben señalar el hecho y las acciones y/u obras que llevarán a cabo para mitigar el impacto. En este sentido, estos reportes podrían incluir información sobre contribuciones que tengan un impacto en lo social.

Asimismo, existen otro tipo contribuciones sociales vinculadas a derechos que tienen las personas que también son obligatorias y vienen tipificadas en las leyes. Algunos ejemplos son el derecho a ser compensado cuando el terreno es expropiado o el derecho de tener beneficios laborales, entre otros. En este sentido, estos recursos tienen el potencial de mejorar las condiciones de vida de las personas. Asimismo, son recursos a partir de los cuáles, en algunos casos, depende el sustento de las personas (ejemplo, aquellas que viven de la tierra).

Por otro lado, en ocasiones, es en los mismos contratos de licencia que negocia el gobierno con la empresa donde se incluyen cláusulas que obligan a las compañías a invertir en proyectos de infraestructura social, por ejemplo. Estas condiciones se suelen incluir en los anexos de los contratos y en ocasiones, esta información no siempre es pública. Este tipo de acuerdos supondría proporcionar actividades sociales cuasifiscales,

ya que podrían suponer requerimientos que tienen las compañías extractivas, tanto nacionales como internacionales, de proporcionar servicios sociales o algún otro bien público el cual normalmente es proporcionado por el gobierno. Este tipo de contribuciones se pueden hacer en efectivo o en especie, depende de cada compañía, el marco legal y también dependerá de los acuerdos a los que llegue la compañía con el gobierno. En ocasiones, estas obligaciones pueden suponer deducciones de impuestos o podrían ser condicionales a la obtención de una licencia.

A pesar de que todas estas contribuciones son obligatorias y que por ende estarían sujetas a las normas que rigen el quehacer público –Leyes de Acceso a la Información, por ejemplo-, la cantidad de información que permitiría monitorear y evaluar si los pagos son realizados, si los recursos son realmente invertidos y la descripción de las obras que se llevaron a cabo es poca y en ciertos casos, es nula.

Debido a los impactos positivos y negativos que pudieran tener las contribuciones sociales, tanto obligatorias como voluntarias, en las comunidades, en particular, y en el país anfitrión en general, en términos de promover el desarrollo, reducir la pobreza o hasta abrir espacios de corrupción, es fundamental que se haga pública información detallada sobre estos recursos. Es en este sentido que la plataforma de EITI podría ser una plataforma útil para avanzar esta agenda.

En los próximos meses, el Grupo Multipartícipe Nacional (GMN) de EITI México discutirá su plan de trabajo y es en este momento cuando determinarán qué aspectos deberán transparentar tanto gobierno como compañías. Este es un momento que se podría aprovechar para incorporar el tema de las contribuciones sociales.

En la siguiente sección se analizará qué han hecho otros países en cuanto a contribuciones sociales se refiere. Provee ejemplos sobre el tipo de información que han incorporado y su pertinencia. Esta sección busca proveerle al GMN una serie de ejemplos que pudieran servirle para determinar qué tipo de información se puede publicar. Asimismo, también subraya aquellos retos a los que pudieran enfrentarse si deciden incorporar esta información.

III. EITI Y LAS CONTRIBUCIONES SOCIALES

EITI es una plataforma que puede servir como catalizador para fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, tanto de los gobiernos –centrales y locales- como de las propias compañías extractivas en cuanto a contribuciones sociales se refiere.

El requerimiento 6 del estándar EITI, que habla sobre contribuciones sociales y económicas, requiere que los países adherentes publiquen información relacionada con las distintas contribuciones con el objetivo de proporcionar información a los *stakeholders* o a aquellas personas afectadas directamente para que puedan analizarla y evaluar si el sector extractivo está contribuyendo o no a promover el desarrollo social y económico del país en donde operan.

Para ello, el punto 6.1 (a) establece que aquella información relacionada con las contribuciones sociales que están tipificadas en la Ley o que son obligatorias se deben publicar y en caso de ser posible, las cifras deben ser reconciliadas. Cuando los recursos distribuidos fueran en especie, entonces se debe informar su valor comercial. Asimismo, se debe señalar el nombre del beneficiario de dichos recursos.

Por otro lado, el punto 6.1 (b) establece que para aquellas contribuciones que son voluntarias, como por ejemplo todas aquellas acciones que forman parte de la estrategia de responsabilidad social empresarial de la compañía, su publicación será voluntaria; sin embargo, sí alienta su inclusión.

Finalmente, el punto 6.2 señala que donde exista participación del estado en las industrias extractivas se deben publicar los gastos cuasifiscales. Esto debe incluir información sobre aquellos acuerdos donde las empresas estatales llevan a cabo gastos públicos como pagos por servicios sociales, infraestructura pública, subsidios a la gasolina, etc. fuera del presupuesto.

Hoy por hoy, EITI es el único estándar aceptado internacionalmente en cuanto a transparencia en el sector extractivo se refiere. Es en este espacio en el que se ha logrado avanzar en la transparencia de las contribuciones sociales y se ha obtenido mayor información relacionada con el pago de contribuciones sociales, si las compañías están distribuyendo recursos en las comunidades con actividad extractiva, quiénes son los beneficiarios, la cantidad de recursos que distribuyen y para qué tipo proyectos.

Gracias a que se ha incluido información sobre las contribuciones sociales se ha logrado:

1. Obtener información desagregada sobre el tipo de proyectos que se están implementando en las comunidades y poder así evaluar su pertinencia;
2. Homologar información sobre las distintas acciones sociales implementadas por las compañías extractivas;
3. Tener información más completa sobre las aportaciones totales que hacen las compañías; y,
4. Que las compañías extractivas tengan más credibilidad en cuanto a su contribución con el desarrollo de las comunidades y del país donde operan.

Mongolia, por ejemplo, enlista la cantidad de recursos y el propósito que tienen las contribuciones realizadas por las compañías. Los reportes suelen incluir montos distribuidos, beneficiarios y el tipo de contribución (monetarias y en especie). La República Democrática del Congo, por otro lado, incluye como parte de su reporte información sobre las contribuciones sociales –obligatorias y voluntarias-, el nombre de la compañía y la cantidad de recursos que otorgaron, a quién, en qué región y para qué. Algo que vale la pena resaltar es que su reporte incluye una tabla con el total de recursos pagados por las compañías y señala el porcentaje que representan las contribuciones sociales de ese total. Este tipo de comparaciones es útil para dimensionar qué tan importantes son estos recursos.

ESTUDIO DE CASO: EITI FILIPINAS

Contexto

Filipinas es un país rico en recursos naturales. Por un lado, tiene un alto nivel de reservas probables en lo que al sector minero se refiere y tiene uno de los depósitos de minerales más grandes del mundo. El gobierno estima que a 2015 el país contaba con 14.5 mil millones de metros cúbicos de reservas minerales y 67.66 de reservas de minerales no-metálicos. Actualmente, es el principal productor de níquel en el mundo, también produce oro y cobre y exporta hierro, cromo, zinc y plata. A 2015, tenían 338 contratos de producción compartida operando en el país los cuáles cubrían un área equivalente a 601,679 hectáreas.

Por otro lado, también cuenta con petróleo aunque en menor medida. En 2016 se estimaba que sus reservas de petróleo alcanzaban los 0.12 billones de barriles y 98,54 miles de millones de metros cúbicos de gas. De acuerdo al reporte EITI 2015, a 2015, había 29 contratos de servicios abiertos en el país y con ello se estaba produciendo 1.42 miles de millones de barriles de petróleo, 63.66 mil millones de pies cúbicos de gas.

A pesar de que las industrias extractivas son importantes para el país y son vistas como un pilar para el desarrollo de la economía Filipina, el sector minero en especial, su contribución como porcentaje del Producto Interno Bruto del país es muy bajo: ambos sectores contribuyen con menos del 1% del PIB. A pesar de ello, el gobierno promueve que ambos sectores generen empleos (más de 250 mil al año) y que son una fuente de divisas extranjeras y que tienen el potencial de impulsar la economía del país. Es por ello que en los últimos años se han otorgado numerosos incentivos para atraer la inversión extranjera.

Algo que es importante resaltar es que en el país existe una fuerte preocupación sobre el impacto que tiene la actividad minera y sobre su valor agregado a la economía. Esto se debe a que aunque los ingresos públicos se incrementaron ligeramente y a que se crearon puestos de trabajo, los beneficios de la minería no se han observado. Asimismo, hay un número creciente de habitantes afectados por las actividades mineras.

La minería ha generado una gran cantidad de residuo minero, lo que ocasionó no sólo la destrucción de la biodiversidad en muchas provincias, sino también el desplazamiento de los pueblos indígenas de sus dominios ancestrales.

EITI: una oportunidad para mejorar las relaciones entre compañías y comunidades

En 2013, las Filipinas se convirtió en miembro de EITI. Para el país, EITI era una plataforma que les permitiría fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de un sector que estaba muy desgastado públicamente. En este sentido, EITI no sólo era una oportunidad para el gobierno, sino también para las organizaciones de la sociedad civil que querían conocer más sobre una industria que continuaba y continuaría operando en el país.

En este sentido, las OSCs que estaban participando en el proceso empujaron para ir más allá del mínimo del estándar y poder así obtener más información sobre las contribuciones reales que hacen las compañías en el país. Esto era particularmente importante porque las contribuciones no sólo se enfocaron en las sociales sino que también buscaron incorporar aquellas contribuciones relacionadas con el medioambiente.

Para las organizaciones, enfocarse únicamente en los pagos (tributarios y regalías) que realizaban las compañías al gobierno era insignificante. Como se señaló anteriormente, los recursos que genera el sector es menos del 1% del PIB. En este sentido, las organizaciones señalaron que estos recursos en realidad no significaban nada para las comunidades. A ellas lo que les interesaba era obtener información sobre aquellos recursos que ven en el día a día, recursos que tienen el poder de transformar su realidad o de mitigar el impacto que tienen las actividades extractivas en sus vidas.

Estos eran los recursos que podían ser asociados con las operaciones mineras de forma directa. Era este tipo de información la que permitiría reducir los conflictos con las comunidades.

¿Qué información se incluyó?

El reporte EITI de Filipinas no sólo incluye información sobre los pagos recaudados del sector extractivo. También incluye información sobre otras contribuciones a la economía en la forma de contribuciones sociales y ambientales, regalías a personas indígenas, entre otros.

Algo que vale la pena señalar es que las contribuciones sociales y medioambientales que forman parte del reporte del país son aquellas que son consideradas como obligatorias. Es decir, estas contribuciones las demanda la ley y son adicionales a las acciones o proyectos que implementan las compañías como parte de sus estrategias de Responsabilidad Social Empresarial.

Incluir esta información en el reporte fue crucial ya que a pesar de que eran contribuciones obligatorias, no existía la obligación de proporcionar información sobre el pago o ejercicio de dichos recursos. Es decir, no se operaban bajo el principio de máxima publicidad y esto se debía a que dichos recursos no formaban parte de las arcas públicas. Eran recursos que las compañías tenían que depositar en diferentes fondos cuyo objetivo era el de beneficiar a las comunidades y para la protección y preservación de las áreas. Asimismo, en la práctica, estos recursos también se proporcionaban en especie.

¿Qué se ha logrado?

El reporte incluye información sobre 8 obligaciones que tienen las compañías en lo que a contribuciones sociales se refiere.

Obtuvieron información sobre los planes de 5 años que tienen las compañías.

El reporte incluye un formato que sirve para homologar la información entre las distintas compañías.

Se encontró que había una diferencia importante entre lo que tenían que pagar las compañías y lo que realmente había ingresado a los fondos.

Gracias al proceso de reconciliación esta diferencia disminuyó considerablemente.

Los reportes que elaboran las compañías en relación con las contribuciones sociales y ambientales ahora son públicos y accesibles a cualquier persona.

Retos

Sólo 31 de 48 (65%) compañías mineras que se encuentran operando en el país participaron en el proceso.

No se proporciona información retroactiva en el tiempo lo que limita el análisis en cuanto a la cantidad de recursos que debieron de haberse pagado y en qué se ejercieron.

Pequeños mineros no participan. Ya hay planes para que formen parte del siguiente reporte.

En cuanto a contribuciones cuasifiscales se refiere, Myanmar incluyó en su reporte de EITI el subsidio a la venta de gas y petróleo que otorgan las compañías al gobierno. Esta información es útil para que los ciudadanos sepan que las propias compañías otorgan concesiones al país anfitrión para que no tengan que pagar el precio de mercado por bienes que son propios de la nación.

De los 49 países afiliados a EITI y que se encuentran actualmente activos, 38 han incluido información sobre contribuciones sociales en sus reportes. De estos, 30 países han logrado ir más allá del mínimo necesario al incorporar información sobre contribuciones sociales voluntarias o sobre las acciones implementadas por las compañías extractivas relacionadas con sus estrategias vinculadas a Responsabilidad Social Empresarial. Este es un dato importante a tomar en cuenta cuando se esté discutiendo el plan de trabajo de EITI México si es que el GMN desea ir más allá del estándar mínimo. Y para ello sería necesario incluir todos los tipos de contribuciones sociales.

Con el objetivo de otorgar diferentes ejemplos al GMN de EITI en México, en el Anexo 1 podrán encontrar información para los 38 países que actualmente publican información sobre contribuciones sociales. Esta información es útil para conocer:

1. El tipo de información que se puede incluir en el reporte,
2. El formato para sistematizar la información,
3. Cuál es el nivel óptimo de desagregación para que la información sea exhaustiva, comprensible y útil.
4. Qué se debe hacer para que la información sea comparativa.

Algo que vale la pena resaltar son los retos a los que se podría enfrentar el GMN al incluir las contribuciones sociales como parte del plan de trabajo de EITI:

Por un lado, en la gran mayoría de los reportes de EITI se menciona que un reto es el proceso de conciliación de las contribuciones voluntarias: es muy difícil y en ocasiones imposible de llevar a cabo. Esto se debe a que las compañías otorgan recursos a diferentes tipos de beneficiarios (OSCs, agencias gubernamentales, comunidades, entre otros) y también lo hacen a través de diferentes mecanismos (fondos, de forma directa, en especie, etc.). En este sentido es mucho más difícil poder comprobar si efectivamente se otorgaron y recibieron estos recursos.

Por otro lado, se identificó en los reportes que había una falta de homologación contable en la información que proporcionaban las compañías. Resultaba difícil hacer un ejercicio

comparativo entre la cantidad de recursos que donaban las diferentes compañías y poder poner la información en una tabla.

A pesar de estas dificultades, la mayoría de los países han incorporado las contribuciones sociales como parte de sus planes de trabajo y más importante, han incorporado contribuciones voluntarias –por ejemplo, pagos para obras de caridad, sociales y patrocinio o recursos invertidos en educación, salud, ayuda a personas con discapacidad, deportes, etc. Esto muestra como tanto gobiernos como compañías han realizado esfuerzos importantes para generar y proporcionar información que permite conocer la cantidad de recursos que invierten y el tipo de contribuciones sociales se otorgan.

La información que se presenta en los reportes es perfectible; sin embargo, es un buen punto de inicio para comenzar una discusión mucho más profunda alrededor de la pertinencia y efectividad de dichos recursos y sobretodo que permita evaluar si se están priorizando las necesidades de las comunidades y del país anfitrión.

Para determinar qué tipo de información se puede incluir en el plan de trabajo de México y posteriormente tener una discusión a profundidad sobre el nivel de exhaustividad, es importante comenzar por mapear cuáles son las contribuciones sociales que aportan las industrias de hidrocarburos y mineras en México. Es por ello que la siguiente sección se enfoca en mapear aquellas contribuciones sociales obligatorias que están tipificadas en el marco legal mexicano, las voluntarias y las cuasifiscales. Asimismo, se identifica aquella información que actualmente es pública y su nivel de desagregación. Finalmente, se proporcionan recomendaciones puntuales sobre cómo mejorar el nivel de transparencia de dicha información para que ésta sea útil, exhaustiva y comprensible.

IV. LAS CONTRIBUCIONES SOCIALES EN MEXICO

México es un país rico en recursos naturales tanto en hidrocarburos como en minerales. Por ello, desde inicios de su historia, la actividad extractiva ha jugado un papel central en términos económicos, políticos y sociales.

Hasta recientemente, estos dos sectores habían sido regulados y operados de maneras completamente distintas. Por un lado, el sector de hidrocarburos estaba bajo el control del estado. Petróleos Mexicanos, empresa estatal hasta la reciente reforma energética, era la encargada de realizar todas las actividades relacionadas con la exploración, extracción y venta de hidrocarburos. Fue hasta el año 2013 que se realizaron cambios a la Constitución Mexicana los cuales permitieron abrir el mercado del petróleo y gas por primera vez, desde 1938, a la inversión privada nacional y extranjera. Por otro lado, desde principios de los años 90, el sector minero se encuentra en manos de empresas privadas: el gobierno federal otorga concesiones a las compañías, las cuales les conceden derechos sobre los minerales ubicados en un determinado territorio.

Dado este contexto, el marco regulatorio de ambos sectores es diferente, la cantidad de recursos que aportan ambos sectores a las finanzas públicas son sustancialmente dispares y los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas son

disímiles. Es por ello que el transparentar la cantidad de recursos que ambas industrias aportan al desarrollo del país – en términos obligatorios y voluntarios- es fundamental.

Esta sección tiene el propósito de mapear todas las contribuciones sociales, tanto obligatorias como voluntarias, que están tipificadas en el marco normativo mexicano y aquellas que han sido reportadas por las compañías en sus páginas web. Con ello se busca proporcionar recomendaciones específicas que permitan fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para que cualquier persona interesada conozca de forma comprensible, exhaustiva y en formatos abiertos la cantidad de recursos que se invierten en proyectos sociales, en qué tipo de proyectos y quiénes son beneficiados.

Para poder determinar qué aspectos se pueden incorporar en el plan de trabajo en cuanto a contribuciones sociales se refiere, se revisaron las siguientes leyes para identificar las contribuciones sociales obligatorias y aquellos mecanismos legales que pudieran tener un impacto sobre dichas contribuciones:

Hidrocarburos

- Ley de Hidrocarburos
- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
- Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo,
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- Ley de Expropiación
- Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios al Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados a las Mismas
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley Minera,
- Ley Agraria
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
- Lineamientos de Donaciones y Donativos
- Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios

Minería

- Ley Minera
- Reglamento de la Ley Minera
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley Federal de Derechos
- Nom 023 - Minas subterráneas y minas a cielo abierto - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

- Nom 141 – Que establece el procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación, y postoperación de presas de jales.
- Nom 120 - Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.
- Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros

Contribuciones Sociales Obligatorias

Sector Hidrocarburos

Desde el siglo XX, el petróleo es uno de los recursos naturales más importantes para México ya que ha sido un pilar económico, pero también una fuente importante de energía.

Hasta hace 3 años, Petróleos Mexicanos era la compañía estatal encargada de realizar todas las actividades relacionadas con los hidrocarburos. Desde su expropiación en 1938, PEMEX había sido la responsable de desarrollar toda la cadena productiva. Es decir, llevaba a cabo actividades de exploración, extracción, producción y venta del recurso natural, tanto a nivel nacional como internacional. La configuración del mercado petrolero nacional estaba completamente controlada por el Estado.

Después de numerosas reformas al régimen fiscal de PEMEX y al marco regulatorio del sector de hidrocarburos, en 2013 se llevó a cabo una reforma energética a lo largo y ancho del sector con el propósito de permitir la entrada de capital privado nacional y extranjero. Desde antes de la reforma numerosas compañías privadas ya proveían servicios a PEMEX; sin embargo, es con la reforma que dichas compañías pueden participar a lo largo y ancho de la cadena productiva del sector.

Dado este contexto, EITI se convierte en una oportunidad para continuar fortaleciendo los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del sector para así poder obtener mayor información sobre las operaciones que realizan las compañías –tanto estatal, nacionales e internacionales- en el país pero también para conocer cuántos recursos están realmente aportando y de qué forma contribuyen éstos a avanzar el desarrollo social y económico del país.

A continuación se presentan los distintos aspectos que fueron identificados en el marco legal del sector de hidrocarburos y que podrían ser incluidos en el reporte EITI por el impacto social que pudieran tener:

1. Sobre las Asignaciones y Contratos

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos, el estado podrá celebrar contratos para la Exploración y Extracción. El artículo 19 establece el contenido mínimo del contrato y algunos de estos son:

- Las obligaciones de transparencia que posibiliten el acceso a la información derivada de los contratos, incluyendo la divulgación de las contraprestaciones, contribuciones y pagos que se prevean en el propio contrato;

- La responsabilidad del Contratista y del operador conforme a las mejores prácticas internacionales.
- La observancia de mejores prácticas internacionales para la operación en el Área Contractual.

En este sentido, en algunas de estas cláusulas se suelen incorporar ciertas obligaciones donde las compañías tienen que realizar ciertas obras sociales en las comunidades aledañas a donde operan, donde tienen una presencia o donde se comprometen a invertir una cierta cantidad de recursos en proyectos sociales⁴. En ocasiones, estas condiciones suelen ser consideradas como contribuciones cuasifiscales ya que las compañías se comprometen a realizar ciertas obras sociales a cambio de deducir el costo de sus impuestos o a cambio de conseguir el contrato o licitación.

RECOMENDACIÓN: Debido a que los contratos de hidrocarburos pueden contener cláusulas donde se les obliga a las empresas a realizar ciertas obras sociales o a invertir en ciertos proyectos se sugiere incluir un formato que las compañías puedan completar con la siguiente información:

- Nombre de la compañía
- Tipo de contrato
- Descripción de cláusulas sociales contenidas en el contrato
- Tipo de obras a realizarse y periodo de tiempo
- Monto a invertir y en qué periodo de tiempo
- Área o comunidad donde deberá invertirse
- Indicador de avance

Los contratos son transparentes; sin embargo, no están disponibles en formatos de datos abiertos y la información no está sistematizada de tal forma que permita conocer cuánto invertirán y cuánto invierten realmente las compañías.

Con este nivel de exhaustividad es posible conocer cuánto se invierte, quién, en dónde, cuál es el nivel de avance de las obras, cuánta se está beneficiando, etc. Este nivel de desagregación ayuda a que la información sea útil y comprensible. Si sólo se incluye el monto, no sería posible tener todo el panorama completo. Es importante mencionar, que la tendencia en lo que a transparencia fiscal se refiere es proporcionar información que es hasta georeferenciada. El gobierno federal ya está realizando esto con varios de sus programas y fondos. Este punto aplica para todas las contribuciones aquí señaladas.

2. Sobre las Licitaciones y asignación de contratos

De acuerdo con la Ley sobre Hidrocarburos, artículo 23, el proceso de licitación incluirá las etapas que se establezcan en los lineamientos y las disposiciones que emitan la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Aquellos interesados en participar deberán primero cumplir con ciertos criterios de precalificación respecto de los

⁴ Al revisar las páginas de internet de varias de las compañías petroleras se encontró que varias de éstas hacen una clara distinción entre contribuciones sociales y entre contribuciones que vienen tipificadas en los contratos que celebran con el país anfitrión.

elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia, en los términos señalados en los lineamientos.

Dichos criterios de calificación incluyen información relativa a la experiencia previa en realizar determinadas actividades. Esta información podría ser útil para conocer si la empresa ha cumplido con sus obligaciones de respeto social y medioambiental. Aunque esta información no es específicamente sobre contribuciones sociales, si da cuenta del actuar de una compañía y por ende, permitiría conocer si ésta respetará el ámbito social y ambiental y si ha cumplido con sus obligaciones en cuanto a contribuciones sociales se refiere. Asimismo, dicha información podría tener un impacto social.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda que la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos publiquen la información que proporcionen las compañías como parte de sus criterios de precalificación poniendo especial atención en aquellos criterios relacionados con el trabajo con las comunidades, fomento de desarrollo social y comunitario. Para evitar contravenir lo que establece la Ley Federal sobre Protección de Datos Personales se sugiere eliminar toda información personal que formen parte de sus solicitudes de precalificación.

3. Sobre el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

De acuerdo con el artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos se integrará con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos con el objetivo de resarcir los efectos al entorno social y al medio ambiente.

RECOMENDACIÓN: Con los objetivos de tener mayor certeza sobre cómo se compone el Fondo para entidades y municipios productores de hidrocarburos y conocer cómo se distribuye y en qué se ejercen estos recursos, se sugiere que se incluya un formato que pudiera ser llenado por las Entidades Federativas, Municipios y que incluya la siguiente información:

Sobre Tributación (Compañías y SHCP)

- Monto pagado por compañía por contrato en términos del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos por año
- Base de cálculo por compañía utilizada para calcular el impuesto (Kilómetros cuadrados que incluye el área contractual de regiones marítimas y terrestres)
- Monto recibido por el gobierno por compañía por contrato en términos del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos
- Para aquellas que no pagaron, proveer una breve explicación

Sobre Distribución y Uso de Recursos (SHCP, Entidades Federativas y Municipios)

- Monto total recaudado por el Fondo por año
- Monto distribuido por entidad federativa y municipio
- Base de cálculo utilizada para distribuir los recursos entre las entidades
- Número de obras (divididas entre sociales y ambientales) financiadas con dichos recursos por entidad y municipio
- Breve descripción de dichas obras

- Número de beneficiarios
- Monto invertido por obra por entidad
- Indicador de avance

4. De las obligaciones de los Asignatarios y Contratistas

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley sobre Hidrocarburos, los asignatarios y contratistas están obligados a informar a la Secretaría de Energía, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a la Agencia y a las demás autoridades competentes sobre cualquier siniestro o contingencia que, como resultado de sus operaciones, ponga en peligro la vida, la salud y seguridad pública, el medio ambiente, entre otros y que deben aplicar los planes de contingencia, medidas de emergencia y acciones de contención.

RECOMENDACIÓN: Dado que este artículo implica implementar acciones que tienen el objetivo de informar sobre acciones que tengan impacto en las personas y resarcir daños sociales, se propone que los reportes que sean enviados por los contratistas o asignatarios a la Secretaría de Energía, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Agencia sean públicos. Es de particular interés que se publique aquella información relacionada con:

- Nombre de la Compañía
- Nombre de la comunidad o área afectada
- Tipo de siniestro o hecho
- Descripción de los mecanismos y obras de mitigación y resarcimiento que se implementaron
- Costo total por obra llevada a cabo

Cualquier aspecto relacionado con el secreto industrial que forme parte del documento puede ser excluido del mismo.

5. Indemnización por expropiación, ocupación temporal y servidumbre legal

De acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, artículo 57, se procederá a la ocupación temporal con el objetivo de garantizar los intereses de la nación pero siempre salvaguardando los derechos de terceros. Por otro lado, el artículo 96 establece la posibilidad de constituir servidumbres legales. Esta figura comprende el derecho de tránsito de personas, de transporte, conducción y almacenamiento de materiales para la construcción, vehículos, maquinaria, bienes de todo tipo, instalación y mantenimiento de infraestructura y realización de obras y trabajos necesarios de las actividades amparadas por el contrato.

Los propietarios de los terrenos tendrán derecho a recibir una contraprestación del contratista, la cual puede ir de 0.5% hasta 3% de las utilidades. En caso de que no se llegue a un acuerdo con el propietario, entonces se podrá promover ante un juez para que se emita una servidumbre legal. Esta figura obligará al propietario a llegar a un acuerdo.

Los artículos 100 y 101 de la misma Ley regulan la contraprestación que se le deberá dar a los propietarios de dichos terrenos y señala que el contratista tiene que negociar con el propietario o titular de dicho terreno. Es decir, tiene que establecer un convenio privado

con el dueño superficiario. En caso de que la tierra sea un ejido, entonces el proceso se hace de acuerdo con la Ley Agraria.

Para ello, tiene que elaborar un reporte en donde se le informe detalladamente al propietario lo que se hará en dicho terreno y las posibles afectaciones –tanto positivas como negativas. Asimismo, se establece que el propietario o titular del terreno tiene derecho a que la contraprestación cubra:

- El pago de las afectaciones de bienes o derechos distintos de la tierra y la provisión de daños o perjuicios que pudieran ocurrir por las operaciones
- Pago de una renta por la ocupación, servidumbre o uso de la tierra
- Si el proyecto está vinculado a la extracción comercial de hidrocarburos, entonces se le dará un porcentaje de los ingresos que correspondan al asignatario o contratista.

Estos pagos pueden hacerse en efectivo pero también podrían incluir el comprometerse a ejecutar proyectos de desarrollo en beneficio de la comunidad y/o con cualquier otra prestación que no contravenga la ley.

RECOMENDACIÓN: Debido a la importancia que tiene este proceso en términos de haya garantía y plena transparencia en cuanto a que los propietarios o afectados por la ocupación temporal fueron debidamente compensados, es importante conocer cuánto se pagó o se continúa pagando (renta) a los dueños del terreno ocupado temporalmente. Publicar esta información dará certeza y legalidad a la operación de la empresa y ayudará a evitar aquellos conflictos sociales que surgen precisamente por la falta de información. Asimismo, dado que esta es una negociación entre privados, con el objetivo de estar en línea con lo que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales, la información podría publicarse de la siguiente manera:

- Nombre del área contractual
- Nombre de la(s) compañías asignatarias o contratistas
- Indicar si fue Ocupación temporal, expropiación, servidumbre legal
- Monto pagado: monetaria o en especie
- Si se incluyeron obras de desarrollo social como parte de la contraprestación, describir dichas obras, monto invertido por obra, periodo de tiempo para llevar a cabo dichas obras, indicador de avance
- Indicar si las personas tuvieron que ser reubicadas

Este nivel de detalle permite tener certeza sobre los procesos de expropiación, ocupación temporal y servidumbre legal. Asimismo, permite conocer de qué forma la compañía está contribuyendo socialmente a las personas que antes ocupaban el terreno. Es importante recordar que en ocasiones estos terrenos son el sustento de estas personas.

6. Sobre la Consulta Previa

De acuerdo con el artículo 120 de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía debe llevar a cabo consultas populares con el objetivo de respetar los derechos de las comunidades donde se realizarán operaciones extractivas y sus intereses. Estas reuniones tendrán como objetivo alcanzar acuerdos u obtener el consentimiento de las comunidades. Para ello, la Secretaría de Energía podría prever incluir en los términos y

condiciones de la licitación las reglas y cantidad de recursos que el contratista o asignatario debe destinar para el desarrollo sustentable de las comunidades.

Asimismo, el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección ambiental, la SEMARNAT debe organizar una consulta ciudadana cuando la obra (III) pueda ocasionar daños a la salud. En dicha reunión se deberá explicar a los interesados los aspectos técnicos ambientales de la obra. Es así como se le debe otorgar a la comunidad información que podría servir para que después propongan (IV) mecanismos adicionales de mitigación y prevención. Estas propuestas adicionales podrían ocasionar cambios en los planes que tienen las empresas cuando se trata de contribuir socialmente a una comunidad.

RECOMENDACIÓN: A partir del proceso de consulta previa, las compañías pueden modificar sus planes de mitigación y compensación social. Ello conllevaría a modificaciones en la cantidad de recursos que invertirá la compañía en la comunidad. Por ello se sugiere:

- Nombre del área contractual
- Nombre la comunidad o localidad aledaña
- Habitantes
- Titular del área contractual
- Fecha en la que se realizó la consulta
- Número de personas que asistieron
- Número de propuestas que se hicieron en la consulta
- Si se acordó que se llevarían a cabo obras sociales, proveer una descripción de todas las obras a realizarse, monto a invertir por obra, número de beneficiarios, indicadores de avance

Se propone este nivel de detalle porque es este tipo de información la que da certeza a los procesos. Actualmente existen muchas denuncias donde se señala que las consultas no se realizan y cuándo se realizan, no se tiene la certeza de que dichas consultas realmente tengan un impacto sobre los planes sociales de las compañías.

7. De las Evaluaciones de Impacto Social

De acuerdo con la Ley de Hidrocarburos artículo 119, antes de otorgar una asignación o de publicar una convocatoria para licitar un contrato para exploración y explotación, la Secretaría de Energía en coordinación con la Secretaría de Gobernación y demás dependencias y entidades competentes, tienen que realizar un estudio de impacto social sobre el área determinada. La ley señala que este estudio se pondrá a disposición del asignatario y los participantes en el proceso de licitación y que además se les debe informar sobre la presencia de grupos sociales en grupos de vulnerabilidad con el fin de que se implementen las acciones necesarias para salvaguardar sus derechos. Asimismo, el artículo 121 establece que los asignatarios y contratistas deben realizar un estudio de impacto social para que con base en ese, determinen qué tipo de mecanismos de mitigación implementarán.

RECOMENDACIÓN: La ley de Hidrocarburos señala que los asignatarios y contratistas deben realizar un estudio de impacto social para que con base en ese, determinen qué tipo de mecanismos de mitigación implementarán. Esta información les permitirá conocer

cuáles serán aquellos mecanismos de mitigación o resarcimiento que implementarán las compañías, así como los planes de gestión social que implementará la compañía. Con ello podrán monitorear su cumplimiento.

Por ello se sugiere que se publique:

- Nombre del área contractual
- Nombre de la(s) compañías asignatarias o contratistas
- Descripción de obras a implementa
- Monto que se invertirá por obra
- Fecha en la que se espera se implementará o se llevó a cabo
- Número de beneficiarios por obra

8. Sobre los Proveedores y Contratistas de PEMEX

De acuerdo con la Ley de Petróleos Mexicanos artículo 85, PEMEX debe tener un sistema de información público que deberá contener información sobre sus proveedores y contratistas donde, entre otras cosas, se incluya información sobre su desempeño ambiental, responsabilidad laboral y en general información sobre su desempeño. Dicho sistema existe⁵; sin embargo, no se provee información sobre los indicadores sociales los cuales permitirían conocer quiénes son los proveedores que se están contratando para proveer servicios y si tienen antecedentes en términos de cumplir con su responsabilidad social.

RECOMENDACIÓN: Se sugiere se incluya toda la información relacionada con los indicadores sociales sobre los proveedores y contratistas. Con ello será posible conocer qué tipo de empresas se está contratando y si son compañías que están comprometidas con la responsabilidad social y el respeto de las comunidades. Para ello, sería importante que se incluya:

- Nombre de la empresa
- Tipo de servicio(s) proporcionados
- Cantidad pagada en multas y razón de la multa
- Demás indicadores sociales previamente contemplados en el sistema

9. Sobre las Transferencias Extraordinarias del Fondo Mexicano del Petróleo

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, artículo 8, cuando la reserva del fondo sea mayor al 3% del PIB del año previo, se podrá destinar, entre otras cosas, hasta un 10% al fondo para el sistema de pensión universal, hasta un 30% para financiar inversión especializada en proyectos petroleros o en inversiones en infraestructura para el desarrollo nacional y 10% en becas.

⁵ Sistema de información pública de proveedores y contratistas, <http://www.pemex.com/procura/relacion-con-proveedores/Paginas/info-proveedores-contratistas.aspx>

Aunque esto no ha ocurrido, es un tema que puede incluir como parte del estándar de la siguiente forma:

- Monto total excedente por año
- Breve descripción de las obras con beneficio social realizadas con estos recursos
- Localización de dichas obras
- Monto ejercido por obras
- Número de beneficiarios

10. Sobre las Inspecciones

La Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos tiene la facultad de inspeccionar y, en su caso, comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas. Aunque está inspección está directamente relacionada con verificar que se esté cumpliendo con la Ley y también verificar que no se estén llevando a cabo operaciones que dañen el equilibrio ecológico o el medio ambiente, estos daños podrían tener un potencial impacto negativo en las comunidades aledañas. Asimismo, es a partir de estas inspecciones podrían realizarse contribuciones sociales.

RECOMENDACIÓN: Dada la importancia que tiene el garantizar que las compañías están operando bajo las normas establecidas en el marco normativo ya que sirven para salvaguardar a las comunidades aledañas. Por ello se recomienda que se incluya la siguiente información:

- Nombre del área contractual o zona
- Titular del contrato o asignación
- Fecha de la Inspección
- Principales resultados
- Resolución de la inspección
- Sanciones – en caso de haberlas
- Contribuciones sociales que se desprendan de ello

11. Contribuciones Sociales de PEMEX

Petróleos Mexicanos (PEMEX) es una empresa estatal que fue creada en 1938 con el proceso de expropiación. Hasta hace tres años, PEMEX era la empresa encargada de llevar a cabo todas las operaciones relacionadas con hidrocarburos: exploración, extracción, producción, refinación, entre otros. En este sentido, PEMEX ha jugado y continúa jugando un papel central en cuanto a otorgar contribuciones sociales.

Al igual que cualquier otra empresa, PEMEX tiene una estrategia de responsabilidad empresarial la cual actualmente se centra en 12 estados prioritarios: Campeche, Coahuila, Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, SLP, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz. Asimismo, esta estrategia busca mejorar la vida de las comunidades que viven o trabajan en sus áreas de impacto a través de la implementación de diversos proyectos y financiamiento de ciertas acciones:

- Infraestructura social básica: realizan obras de infraestructura que sirven tanto para la operación de la compañía como para la comunidad cercana a sus instalaciones. Éstas son conocidas como obras de beneficio mutuo.
- Programas de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA): opera gracias a los recursos de los proveedores y contratistas de PEMEX, la cual destina un porcentaje (al menos 2%) sobre el monto total del contrato firmado con ellos. A la fecha, ni la página de PEMEX ni la del PACMA proporcionan información sobre la cantidad y descripción de proyectos financiados, cantidad de recursos invertidos, entre otros.
- Inversión social: PEMEX otorga contribuciones sociales a las comunidades donde opera a través de dos mecanismos específicamente: donaciones (en efectivo) y donativos (recursos en especie). Para estos mecanismos es posible encontrar bases de datos abiertos para las donaciones⁶ y los donativos⁷ y en ellas es posible conocer: el beneficiario, tipo de contribución, monto de la contribución y breve descripción de la acción apoyada. También es posible conocer el grado de avance físico y financiero de las obras por año⁸.

Debido a que PEMEX es una empresa estatal y por lo tanto su información está sujeta a las Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, proporciona una cantidad significativa de información en cuanto a las estrategias de desarrollo sustentable que lleva a cabo en las comunidades donde tiene presencia. Sin embargo, ésta es perfectible. Es así como podría fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Por ello se sugiere que se publique la siguiente información para cada uno de los programas sociales que llevan a cabo:

- i. En formato de datos abiertos – para que sea más fácil analizarlos y también para hacer los datos interoperables (permite realizar cruces con otras bases de datos)
- ii. La información debe ser útil, comprensible y exhaustiva para que podamos decir que realmente es transparente. Por ello, se debe proporcionar la siguiente información:
 - Monto total de contribuciones sociales otorgadas por comunidad, municipio o Estado
 - Monto otorgado en contribuciones monetarias y en especie
 - Número total de obras, acciones y/o proyectos llevadas a cabo por comunidad (incluir nombre de la comunidad)
 - Descripción detallada de las acciones, proyectos y obras llevadas a cabo por la empresa
 - Costo de cada obra, acción y/o proyecto llevada a cabo y en qué periodo
 - Número de beneficiarios por obra y/o acciones

⁶ Tabla de datos trimestrales de donaciones, Petróleos Mexicanos. Disponible en línea en: <http://catalogo.datos.gob.mx/dataset/donaciones-otorgadas-por-petroleos-mexicanos>

⁷ Tabla de datos trimestrales de donativos, Petróleos Mexicanos. Disponible en línea en: <http://catalogo.datos.gob.mx/dataset/donativos-otorgados-por-petroleos-mexicanos/resource/68b58915-2dfe-4001-b72e-f49bb54dd870>

⁸ Recursos otorgados, Petróleos Mexicanos. Disponible en línea en: http://www.pemex.com/responsabilidad/social/inversion_social/Paginas/recursos-otorgados.aspx

Sector Minero

Desde la época precolombina, México ha sido y continúa siendo un país minero. Para 2015 se habían otorgado 25,506 concesiones⁹ y en 2016, el acervo registró 28,153 km cuadrados de cartografía geológica-minera. Es decir, una cobertura del 40.2% del territorio nacional.

En términos económicos, la minería juega un papel importante: en 2015 representó el 8.8% del PIB industrial y 3% del PIB Nacional de acuerdo con datos de INEGI; al cierre de 2015 y de acuerdo con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social generaron 344, 912 plazas de trabajo y las compañías invirtieron alrededor de 4,630 millones de dólares en el sector.

Como se mencionó anteriormente, el sector está en manos de compañías privadas – nacionales e internacionales- a través de concesiones otorgadas por el gobierno federal. En México las concesiones mineras tienen una vigencia de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Minería y se pueden prolongar por un término igual si sus titulares no la cancelan. En este sentido, el papel que podrían jugar las compañías en el desarrollo de las comunidades donde operan o tienen una presencia es importantísimo.

Si se espera que la minería sea una piedra angular del desarrollo del país, entonces se tiene que tener mucha más claridad e información sobre las contribuciones totales que realizan las compañías mineras en el país. Para ello, interesa fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en cuanto a aquellos aspectos contenidos en el marco legal minero mexicano y que están directamente vinculados a las contribuciones sociales. Adicionalmente, sería deseable fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas sobre aquellas contribuciones voluntarias para poder conocer cómo contribuyen socialmente, qué proyectos desarrollan y cómo estos satisfacen las necesidades de las comunidades donde operan.

A continuación se presentan los distintos aspectos que fueron identificados en el marco legal del sector de hidrocarburos y que podrían ser incluidos en el reporte EITI porque implican una contribución social pero también por el impacto directo o indirecto social que pueden tener:

1. Indemnización por expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre

De acuerdo con la Ley Minera, artículo 19, la concesión minera otorga el derecho de la explotación de los minerales localizados en el subsuelo al titular de la concesión. Pero para poder llevar eso a cabo es necesario que el concesionario negocie el acceso a la superficie que cubre el área concesionada directamente con el propietario de la superficie en donde se ubique la concesión¹⁰. Es decir, tiene que establecer un convenio privado con el dueño superficiario.

En este sentido, antes de que iniciar un proceso expropiación de terreno, si el terreno es privado, el concesionario puede comprar o arrendar el terreno. Si el terreno pertenece a

⁹ Secretaría de Economía

¹⁰ Ver también el Reglamento de la Ley Minera, Capítulo II, artículos 50 - 53.

un ejido, entonces el concesionario puede establecer un acuerdo con la comunidad de acuerdo a la Legislación Agraria. Independientemente del tipo de régimen de la tierra, el concesionario puede establecer acuerdos de ocupación temporal¹¹.

RECOMENDACIÓN: Debido a la importancia que tiene este proceso en términos de garantizar que los propietarios o afectados por la ocupación temporal son debidamente compensados, sería deseable conocer cuánto se pagó o se continúa pagando (renta) a los terratenientes del terreno concesionado. Publicar esta información dará certeza y legalidad a la operación de la empresa y ayudará a evitar aquellos conflictos sociales que surgen precisamente por la falta de información. Asimismo, dado que el artículo 43 de la Ley Minera señala que un motivo para retirar el título de la expropiación es el no haber pagado la indemnización, proveer esta información es esencial y forma parte del campo de lo obligatorio¹². Asimismo, dado que esta es una negociación entre privados puede contemplar la incorporación de contribuciones sociales a lo largo del periodo de operación.

Tomando esto en cuenta, se sugiere que se incluya:

- Nombre de la concesión o lote
- Nombre del titular de la concesión
- Tipo de régimen de la tierra
- Indicar si fue Ocupación temporal, expropiación, constitución de servidumbre
- Tipo de indemnización (único pago, pago anual, regalías)
- Cantidad de personas indemnizadas
- Monto pagado
- Indicar si las personas tuvieron que ser reubicadas

2. Obras realizadas para evitar daños a la comunidad y trabajadores

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley Minera, el derecho para realizar obras y trabajos en el terreno concesionado se suspenderá cuando éstos pongan en peligro la vida o integridad física de los trabajadores o de los miembros de la comunidad. El artículo señala que la Secretaría de Economía suspenderá temporalmente las actividades hasta que la compañía demuestre que ha realizado obras que revierta esta situación.

RECOMENDACIÓN: Debido a que la suspensión de obras significa que pudiera haber un siniestro que pudiera afectar de manera negativa a una comunidad es importante que se publique información sobre aquellas minas que han sido suspendidas por poner en riesgo a las comunidades. Esta información ayudará a dar certeza a los ciudadanos que viven cerca de las minas donde se están realizando obras para evitar impactos.

Por ello se sugiere Incluir información sobre:

- Ubicación o nombre del lote
- Compañía responsable
- Obras llevadas a cabo para mitigar los efectos sobre la comunidad y los trabajadores

¹¹ Guía de Ocupación Superficial, Secretaría de Economía, pp. 3. Disponible en línea en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/938/guia_de_ocupacion_superficial_0414.pdf

¹² Esto también está en línea con lo que señala la Ley Agraria, artículos 93 – 97.

- Periodo en el que se llevaron a cabo las obras
- Monto invertido, y señalar si fueron reincidentes

- Para aquellas minas que han sido suspendidas por no llevar a cabo las obras:
 - Ubicación o nombre del lote
 - Compañía responsable
 - Número de obras que han sido suspendidas,
 - Año
 - Causa de la suspensión
 - Monto de la multa
 - Señalar si fue suspendida definitivamente y razón

3. Sobre las Inspecciones

De acuerdo con la Ley Minera, la Secretaría de Economía tiene la facultad y obligación de mandar a un inspector para verificar que los titulares de las concesiones mineras están cumpliendo con las obligaciones que marca la ley. Es gracias a estas inspecciones que se puede verificar si la compañía está implementando las obras con las que se comprometió, obras que como ya se señaló anteriormente pueden tener un impacto positivo o negativo sobre las comunidades aledañas.

Por otro lado, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental artículo 161 también señala que la SEMARNAT tiene la facultad de inspeccionar que se esté cumpliendo con las normas que establece la Ley. Aunque esta inspección está directamente relacionada con verificar que no se estén realizando obras que dañen el equilibrio ecológico o el medio ambiente, este tipo de impactos podrían tener un potencial impacto negativo en las comunidades aledañas.

RECOMENDACIÓN: Es gracias a estas inspecciones que se puede verificar si la compañía está implementando las obras con las que se comprometió, obras que como ya se señaló anteriormente pueden tener un impacto positivo o negativo sobre las comunidades aledañas. Por ello, se recomienda que se incluya la siguiente información:

- Nombre de la concesión o lote
- Titular de la concesión
- Fecha de la inspección
- Recomendaciones impuestas – en caso de haberlas
- Multa o sanción impuesta
- Obras de mitigación llevadas a cabo
- Costo por obra

Para estas primeras 4 recomendaciones aquí planteadas vale la pena resaltar que de acuerdo con el artículo 46 la propia Ley Minera, la Secretaría de Economía debería tener un registro sobre las resoluciones de ocupación temporal y constitución de servidumbre, las anotaciones preventivas para interrumpir la cancelación de inscripciones de contratos y convenios, las anotaciones judiciales preventivas, entre otras. En este sentido, la información que aquí se sugiere se publique ya es pública dado que la misma ley señala se puede consultar; sin embargo, no es de fácil acceso.

Por otro lado, en lo referente a las obras realizadas por las compañías, éstas deben entregar informes a la Secretaría de Economía de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento de la Ley Minera. En este sentido, la Secretaría ya cuenta con la información, simplemente faltaría sistematizarla de tal forma que sea útil para aquellas personas que quieran analizarla y que quieran tener más información sobre aquellas compañías que operan cerca de sus comunidades.

4. Sobre las Evaluaciones de Impacto Ambiental

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a las que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico. En este sentido, la Ley establece que aquellos que lleven a cabo (III) la explotación y exploración de minerales o (XIII) cualquier obra que cause daños a la salud deberán realizar este estudio y obtener autorización de la SEMARNAT.

Dado que las actividades mineras pueden generar daños a la salud de las comunidades aledañas, la publicación de estas evaluaciones es esencial. Estos reportes, mejor conocidos como Manifiestos de Impacto Ambiental y Estudios de Riesgo y de Impacto Ambiental, contienen, entre otras cosas, las acciones y mecanismos que implementarán las compañías para mitigar sus impactos a lo largo de su operación. Es en estos manifiestos donde las comunidades, ciudadanos y toda persona interesada podrá obtener información sobre el potencial impacto que pudiera tener la explotación pero asimismo, tendrá la certeza de aquellas acciones que se llevarán a cabo para mitigar las externalidades. Es decir, estos planes contienen información sobre el tipo de contribuciones sociales que realizarán las empresas a lo largo del periodo de operación.

RECOMENDACIÓN: Dado que las actividades mineras pueden generar daños a la salud de las comunidades aledañas, la publicación de estas evaluaciones es esencial. Dada la importancia de estos reportes se sugiere que se publiquen de manera periódica y de forma permanente los reportes MIA y las evaluaciones de impacto con todo y sus anexos. Estos reportes suelen incluir mecanismos de mitigación y compensación social.

Por ello, se sugiere señalar:

- Nombre del lote concesionado
- Nombre de la compañía
- Descripción de las obras de mitigación
- Monto invertido por obra

Actualmente, la SEMARNAT publica dichas evaluaciones pero no son de fácil acceso: no se encuentran todas en un solo micrositio y tampoco están divididas por tema. En este sentido sería deseable tener todos reportes relativos a la industria minera en un solo sitio.

5. Sobre las Consultas Populares

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección ambiental, la SEMARNAT debe organizar una consulta ciudadana cuando la obra (III) pueda ocasionar daños a la salud. En dicha reunión se le deberá explicar a los interesados los aspectos técnicos ambientales de la obra. En este sentido, se le otorga a

la comunidad información que podría servir para que después propongan (IV) mecanismos adicionales de mitigación y prevención. Estas propuestas adicionales podrían ocasionar cambios en los planes que tienen las empresas cuando se trata de contribuir socialmente a una comunidad.

RECOMENDACIÓN: A partir del proceso de consulta popular, las compañías pueden modificar sus planes de mitigación y compensación social. Ello conllevaría a modificaciones en la cantidad de recursos que invertirá la compañía en la comunidad. Por ello se sugiere:

- Nombre de la concesión o lote
- Titular de la concesión
- Nombre la comunidad o localidad aledaña
- Fecha en la que se realizó la consulta
- Número de personas que asistieron
- Número de propuestas que se hicieron en la consulta
- Si se acordó que se llevarían a cabo obras sociales, proveer una descripción de todas las obras a realizarse, monto a invertir por obra, número de beneficiarios, indicadores de avance

6. Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros

El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros es un fondo que se compone del 77.5% de los siguientes derechos:

- Derecho especial sobre la Minería: se aplica una tasa del 7.5% a la diferencia entre ingresos obtenidos por la venta de la actividad extractiva menos deducibles
- Derecho adicional sobre la minería: Los titulares que no lleven a cabo obras y trabajos de exploración y explotación deberán pagarán un 50% adicional a la cuota establecida por hectárea.
- Derecho extraordinario sobre minería: se aplica una tasa del 0.5% a los ingresos derivados de la enajenación del oro, plata y platino.

De acuerdo con la Ley Federal de Derechos artículo 270, los recursos de este fondo deben ser empleados en inversión que tenga un impacto social, ambiental y que fomenten el desarrollo urbano. Algunos ejemplos son la construcción o remodelación de centros escolares, obras de pavimentación y mantenimiento de calles, alumbrado público, rellenos sanitarios, entre otras.

RECOMENDACIÓN: Debido a la importancia que tiene este fondo en cuanto a que estos recursos tienen el potencial de transformar y desarrollar las comunidades donde se llevan a cabo las actividades extractivas es necesario que haya mayor transparencia y mejores mecanismos de rendición de cuentas en términos de conocer la base a partir de la cual se calculan estos derechos, qué compañías contribuyen a dicho fondo, con cuánto e información sobre los proyectos y programas que se implementarán con dichos recursos.

Actualmente, el gobierno publica cierta información que da cuenta sobre la cantidad de recursos que se distribuyen a las entidades y municipios; sin embargo, no se otorga información exhaustiva que permita monitorear y evaluar de manera mucho más puntual

si los montos pagados son los correctos, si los recursos se ejercieron o no, etc.¹³ Por ello se sugiere que se incluya la siguiente información:

DERECHOS:

- Ingresos obtenidos por la explotación reportados por compañía
- Producción de oro, plata y platino (desagregado por metal) por compañía
- Nombres de las compañías que no realizaron obras y número de hectáreas que tiene cada una
- Monto total pagado por compañía por derecho

CONTRIBUCIONES Y PROYECTOS SOCIALES:

- Producción minera por Entidad y Municipio utilizada para calcular los recursos que le tocan a cada una
- Cantidad de recursos transferidos por Entidad Federativa y Municipio
- Número de programas, proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo por Entidad y Municipio
- Descripción y ubicación de programas, proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo por Entidad y Municipio
- Costo por proyecto por Entidad y Municipio
- Número de beneficiarios por programas, proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo por Entidad y Municipio
- Nivel de cumplimiento
- El incluir la información con este nivel de detalle permite que tanto ciudadanos, empresas, como las propias entidades federativas y municipios tengan certeza sobre la forma en la que se distribuyen los recursos y su ejercicio. Es este tipo de detalle el que ayuda a fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

8. Obligaciones Laborales

De acuerdo con la Guía de Procedimientos Mineros elaborada por la Secretaría de Economía, para poder establecer una compañía minera en México el titular(es) debe inscribirse como patrón al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para afiliar a los trabajadores y cubrir servicio médico y prestaciones sociales¹⁴.

RECOMENDACIÓN: Dado que las actividades mineras pueden suponer un riesgo alto para los trabajadores de las minas y que también pudieran estar más expuestos a daños a la salud es importante conocer qué compañías otorgan todas las prestaciones sociales establecidas en la ley. Esto forma parte de las contribuciones sociales que realizan las empresas.

En este sentido se sugiere se proporcione la siguiente información:

- Nombre de la concesión o lote
- Nombre del titular de la concesión
- Número total de empleados

¹³ Ver Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros. Disponible en línea en: <http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/fondo-minero-para-el-desarrollo-regional-sustentable>

¹⁴ Guía de Procedimientos Mineros, Secretaría de Economía, pp. 13. Disponible en línea en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112613/guia_de_procedimientos_mineros_0414.pdf

- Número de empleados afiliados al IMSS
- Montos de aportaciones para seguridad social

b. Contribuciones Sociales Voluntarias

Como se mencionó anteriormente, las contribuciones sociales voluntarias son todas aquellas acciones que realizan las compañías extractivas que forman parte de su estrategia de responsabilidad social empresarial. En particular, son aquellas acciones llevadas a cabo por las compañías extractivas donde haya un impacto directo o indirecto sobre las comunidades donde tienen una presencia o donde operan. En este sentido, estas acciones tienen el potencial de contribuir al desarrollo económico y social de dichas comunidades.

Estos recursos suelen ser invertidos en el centro de salud local, en escuelas, en construir casas nuevas o en el mejoramiento de carreteras. También distribuyen recursos para apoyar proyectos comunitarios. En otras ocasiones, son utilizados para construir carreteras o un hospital o pozos de agua, entre otros.

Aunque estos recursos son privados y son distribuidos de forma voluntaria, son recursos que en ocasiones, son usados para proporcionar servicios públicos, servicios que tendrían que ser proporcionados por el gobierno. En este sentido, tener mayor información permitiría:

- Evitar la duplicidad de funciones entre gobierno y compañías.
- Instaurar el principio de máxima publicidad en el ejercicio de estos recursos, tal y como se hace con los recursos públicos, ayudaría para reducir espacios de corrupción.
- Obtener una licencia social - Las compañías extractivas tengan más credibilidad en cuanto a su contribución con el desarrollo de las comunidades y del país donde operan.
- Homologar información sobre las distintas acciones sociales implementadas por las compañías extractivas;
- Tener información más completa sobre las aportaciones totales que hacen las compañías.

Dada la importancia y el papel potencial que podrían jugar las contribuciones sociales en el desarrollo de las comunidades y del país donde se realizan actividades extractivas, se revisaron las páginas de internet de 15 compañías extractivas de hidrocarburos y mineras que operan en México para ver qué tipo de información publican actualmente en lo que a contribuciones sociales se refiere.

Con este ejercicio, se busca, por un lado, mostrar obtener ejemplos sobre el tipo de información que publican voluntariamente las compañías. Por el otro, proveer recomendaciones muy puntuales para que la información sea útil, comprensible, exhaustiva y en formatos abiertos. Este ejercicio no busca resaltar las malas prácticas, sino todo lo contrario: extraer buenas prácticas que sirvan para fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en lo que a contribuciones sociales voluntarias se refiere. Es así como se identifica qué información existe y qué información faltaría para que ésta sea útil, comprensible y exhaustiva.

A modo de conclusiones generales, se puede decir que:

- La mayoría de las compañías extractivas incluyen información sobre sus contribuciones sociales en sus reportes de sustentabilidad.
- La información proporcionada suele ser descriptiva y muy general.
- Se incluyen montos totales de recursos invertidos en proyectos sociales y en algunas ocasiones, las compañías explicitan si los recursos fueron otorgados en efectivo o en especie.
- Se conoce el número total de proyectos financiados a lo largo del año fiscal.
- Algunas compañías incluyen información sobre los resultados de los proyectos financiados.
- La información que se proporciona no es exhaustiva: no se proporcionan detalles sobre los diferentes proyectos y programas que financian.
- No se proporciona información por proyecto extractivo. Normalmente, se suele proporcionar información por país o por estrategia.
- La información no se cruza (recursos invertidos, por comunidad y por actividad o proyecto, beneficiarios)
- Algunas compañías incluyen información sobre su participación en EITI en otros países pero no todas informan sobre ello.
- La minoría de las compañías diferencian entre contribuciones sociales voluntarias y aquellos recursos que otorgan como parte de las licencias que obtienen.
- Algunos resultados y se muestran la cantidad de recursos que Petrobras ha invertido en cada una de sus áreas.

RECOMENDACIÓN: Cómo se puede ver, la mayoría de las compañías aquí mapeadas proporcionan información sobre sus estrategias de desarrollo sustentable y sobre la cantidad de recursos que otorgan a las comunidades donde operan. El nivel de exhaustividad de la información varía de compañía en compañía. Es en este sentido que se puede decir que en general, hay margen para mejorar y fortalecer sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. En este sentido EITI podría ser una excelente plataforma para hacerlo.

Con el objetivo de proporcionar información útil, exhaustiva y comprensible, se sugiere que se publique:

- iii. En formato de datos abiertos – para que sea más fácil analizarlos y también para hacer los datos interoperables (permite realizar cruces con otras bases de datos)
- iv. La información debe ser útil, comprensible y exhaustiva para que podamos decir que realmente es transparente. Por ello, se debe proporcionar la siguiente información:
 - Monto total de contribuciones sociales otorgadas por comunidad, municipio o Estado
 - Monto otorgado en contribuciones monetarias y en especie
 - Número total de obras, acciones y/o proyectos llevadas a cabo por comunidad (incluir nombre de la comunidad)
 - Descripción detallada de las acciones, proyectos y obras llevadas a cabo por la empresa
 - Costo de cada obra, acción y/o proyecto llevada a cabo y en qué periodo
 - Número de beneficiarios por obra y/o acciones

Con esta información cualquier persona podrá conocer a detalle todas las acciones, obras y proyectos que llevan a cabo las compañías y se podrá dimensionar mejor su contribución al país en términos económicos y de desarrollo social.

c. Contribuciones Sociales Cuasifiscales:

Las Contribuciones Cuasifiscales son contribuciones que realizan las compañías con el objetivo de invertir en alguna acción, obra o servicio social o en algún otro bien público el cual es normalmente proporcionado por el gobierno.

Este tipo de contribuciones se pueden hacer en efectivo o en especie, depende de cada compañía, el marco legal y también dependerá de los acuerdos a los que llegue la compañía con el gobierno. En ocasiones, estas obligaciones pueden suponer deducciones de impuestos o podrían ser condicionales a la obtención de una licencia o contrato.

Al revisar el marco legal mexicano de los sectores de hidrocarburos y minería se encontró la siguiente obligación que pudiera suponer una contribución cuasifiscal.

Obligaciones de los titulares de concesiones

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley Minera, los titulares de concesiones están obligados a comprobar las obras e inversiones que lleven a cabo (adquisición, arrendamiento, construcción y mantenimiento de obras y equipos relacionados con vías de acceso, generación y conducción de energía eléctrica, extracción, conducción y almacenamiento de agua e infraestructura en general). Estas obras pueden tener un impacto positivo o negativo sobre la comunidad colindante las cuales formarían parte del espectro del desarrollo comunitario.

RECOMENDACIÓN: Debido a la importancia que tiene el garantizar que la compañía esté realizando estas inversiones en los terrenos concesionados y debido al impacto que pudieran tener estas inversiones en las comunidades, sería deseable que se publique información detallada sobre las obras realizadas por cada compañía.

El artículo 30 establece que la comprobación se realiza con la factura de dichas obras y con informes que las compañías entregan; sin embargo, esta información no se publica y por ello, los ciudadanos no conocen si las compañías han invertido recursos en instalar infraestructura adicional que sirva para la operación de la compañía en vez de usar infraestructura existente, situación que podría impactar negativamente a las comunidades. Adicionalmente, invertir en estas regiones, que suelen ser zonas remota, contribuye al desarrollo de comunidades aledañas. Es en este sentido que su publicación es de suma importancia.

Particularmente, es de especial interés conocer de forma periódica:

- Nombre de la concesión o lote
- Nombre del titular de la concesión
- Tipo y número de obras realizadas relacionadas con la construcción y mantenimiento realizado en vías de acceso, generación y conducción de energía eléctrica, conducción y almacenamiento de agua y cualquier otra obra de infraestructura realizada por la compañía.

- Obras realizadas para salvaguardar la seguridad de los trabajadores
- Monto invertido por obras

V. CONCLUSIONES

Los proyectos extractivos tienen el potencial de contribuir a mejorar los medios de sustento y el bienestar de los ciudadanos a través de diversos canales: creación de empleo, pagos de impuestos y proyectos de inversión social. Aunque los gastos directos sociales pueden parecer pequeños en comparación con los ingresos totales obtenidos de las regalías o impuestos pagados por las compañías extractivas, las contribuciones sociales son recursos significativos si los valoramos en términos de la cantidad de proyectos que pueden financiar a nivel comunitario y del número de personas que se pueden ver beneficiadas. Asimismo, recordemos que estos recursos también son utilizados para llevar a cabo obras de mitigación y resarcimiento. Es en estos sentidos que estos recursos obtienen un papel relevante en la discusión.

Debido a la importancia y al potencial papel que pueden jugar las contribuciones sociales como piedra angular del desarrollo del país y de las comunidades donde se llevan a cabo las actividades de extracción es fundamental que las empresas proporcionen información detallada sobre el tipo de proyectos que se están financiando, con qué finalidad, en qué comunidades, la cantidad de recursos que se están distribuyendo y quién es responsable de ejecutar estos recursos, entre otros.

Para poder avanzar hacia este objetivo, EITI podría ser la plataforma adecuada para fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en relación a las contribuciones sociales, tanto voluntarias como obligatorias. El requerimiento 6 del estándar ya obliga a los países adherentes a que publiquen información relacionada con gastos sociales que están tipificados en la Ley. Señala que este tipo de información sería de utilidad para toda aquella persona que pudiera ser afectada por las operaciones extractivas.

Aunque el estándar establece como opcional la publicación de aquellas contribuciones que son voluntarias, como por ejemplo todo lo relacionado con la responsabilidad social empresarial, sí alienta su inclusión. En este sentido, si se transparentaran todas las contribuciones sociales –tanto obligatorias, como voluntarias y cuasifiscales- serviría para que los ciudadanos tengan una visión más completa del papel real que juega las empresas y de la cantidad de contribuciones que hacen al país. Es de esta manera como se podría evaluar si las industrias extractivas están contribuyendo o no al desarrollo del país y si están llevando a cabo las obras de mitigación y resarcimiento a las que están obligadas y con ello poder hacer un análisis costo-beneficio mucho más informado.

ANEXO I: INFORMACION CONTENIDA EN REPORTES EITIs

País	Año reporte eiti	Incluye social contributions				Contr. Cuasi fiscales	Notas
		Obligatorias	Voluntarias	Monetarias	En especie		
Afganistán	2012-2013						Las compañías declararon que no hicieron contribuciones sociales por lo que no fueron incluidas.
Albania	2013-2014	X	X	X	X		Acordaron se declararían aquellas contribuciones que fueran superiores a los 5 millones LEK. Se incluyeron indemnizaciones. Bajo nivel de desagregación en la información. Sólo montos totales.
Azerbaiyán	2015		X			X	Pagos para caridad, sociales y patrocinio. Información desagregada por propósito (educación, salud, ayuda a minusválidos, deportes, etc.). Para cuasifiscales, señala cuanto se va para subsidiar la energía domésticamente y cuánto otorga SOCAR al gobierno para financiar programas.
Burkina Faso	2014	X	X				Señalan cuánto, beneficiario y en qué región. Algunas compañías señalaron objetivo de los recursos. Establece cuánto representan del total de recursos recibidos de las extractivas.
Camerún	2014	X	X	X	X		Se indica el nombre de la empresa y los montos que dio por tipo.
Chad	2014		X	X			No hay pagos obligatorios. Se señala beneficiarios, montos, quién pagó.

CONTRIBUCIONES SOCIALES FISCALES, MONETARIAS Y EN ESPECIE
DE LAS INDUSTRIAS MINERA Y DE HIDROCARBUROS EN MÉXICO

Colombia	2013					Se determinó que los gastos discrecionales se publicarían de forma voluntaria. También se determinó que por ahora no es comparable la información.
Costa de Marfil	2014	X	X	X	X	Señala cuánto da cada empresa por tipo, beneficiario.
República Democrática del Congo	2014	X	X	X	X	Monto total y cuanto representa del total que pagan las extractivas. Tabla con nombre de la compañía y contribuciones por tipo, beneficiario, región, descripción.
Etiopía	2013-2014	X	X			Formato incluye el nombre de la compañía, beneficiario, región, tipo de pago.
Ghana	2014		X	X	X	Establece el tipo de iniciativas que financian las compañías y cuanto invierten (Gas). Para Minería incluyen beneficiarios, monto, objetivo.
Honduras	2014		X		X	Información poco desagregada. Sólo incluyen nombre de la empresa y el monto que donó.
Indonesia	2012-2013		X	X	X	Diferencia CSR de las contribuciones sociales. Incluye una tabla con los montos totales por función. No establece compañía ni beneficiario.
Irak	2014			X		Tabla con nombre de la compañía y monto otorgado. Estos recursos fueron usados para deportes y actividades recreacionales, estudios comunitarios de línea de base, mejoramiento del medio ambiente y talleres para la comunidad.
Kazajistán	2015	X			X	Información narrativa. No todas las compañías proveyeron información.

CONTRIBUCIONES SOCIALES FISCALES, MONETARIAS Y EN ESPECIE
DE LAS INDUSTRIAS MINERA Y DE HIDROCARBUROS EN MÉXICO

República de Kirguiz	2013-2014		X			X	Gobierno y empresas acordaron que éstas participarían en el desarrollo de regiones. Señala qué tipo de proyectos se financian con CSR. También señala montos.
Liberia	2013-2014	X		X	X		No todas las compañías enviaron la información. Establece compañía sector, tipo de contribución.
Mali	2014	X	X				Incluyen nombre de la empresa, tipo de contribución y monto. En el anexo por compañía se proporciona beneficiario, monto, descripción, región, fecha.
Mauritania	2014		X	X	X		Incluyen compañía, beneficiarios y monto. Cómo publicarlos es voluntario, sólo 2 compañías entregaron la información.
Mongolia	2015		X	X	X		Estos datos fueron reconciliados. Incluyen compañía, beneficiario, monto, fecha.
Mozambique	2013-2014	X					Incluyen compañía, montos, tipo de proyectos sociales. Señala que son recursos acordados entre las partes pero no queda claro si son voluntarios.
Myanmar	2013-2014		X	X		X	Nombre de la compañía y cantidad pagada. En cuanto a actividades cuasifiscales, se incluye el subsidio a la venta de gas y petróleo al gobierno.
Níger	2014	X				X	Incluyen compañía, actividades y monto invertido.
Nigeria	2014	X	X			X	Enfocado a CSR y voluntario. Tabla incluye compañía, número de proyectos, monto. También hay gastos de infraestructura, obligatorios y cuasifiscales, y se señala compañía, número de proyectos, monto.

CONTRIBUCIONES SOCIALES FISCALES, MONETARIAS Y EN ESPECIE
DE LAS INDUSTRIAS MINERA Y DE HIDROCARBUROS EN MÉXICO

Papúa Nueva Guinea	2013	X	X			Tabla incluye nombre compañía, monto. Explicación sucinta narrativa sobre gasto y proyectos.
Filipinas	2015	X		X		Datos fueron reconciliados Por compañía, agencia gubernamental y monto. Cantidad de recursos asignado a desarrollo social.
República del Congo	2014	X	X			Número de proyectos, monto, compañía. Información muy agregada y no condensada en un solo lugar.
Senegal	2014	X	X	X	X	Información se presenta por compañía, montos y tipo de contribución, región beneficiaria y descripción.
Seychelles	2013-2014	X	X			RSE es obligatoria y viene tipificada en la Ley como un impuesto.
Sierra León	2014	X	X	X		Tabla incluye información por compañía y por tipo de contribución. Señala si la contribución es por RSE o con otro propósito. Señala en términos generales para que se usó el recurso. Información muy escueta.
Islas Salomón	2014		X	X		Se proporciona una tabla con información para solo una compañía con monto.
Tayikistán		X	X	X	X	Compañías pagan apoyos para infraestructura, educación. Tabla muy escueta donde sólo se proporciona el monto total donado por las compañías.
Tanzania	2013-2014		X	X		Enfocado en RSE. Se incluye una tabla con montos invertidos por compañía. No hay pagos en especie.
Timor Leste	2013		X			Enfocado en RSE. Incluyeron información sólo de aquellas compañías que enviaron su información (3).

CONTRIBUCIONES SOCIALES FISCALES, MONETARIAS Y EN ESPECIE
DE LAS INDUSTRIAS MINERA Y DE HIDROCARBUROS EN MÉXICO

Togo	2014	X	X	X	X	Incluyen tabla con información por compañía por tipo de contribución, beneficiario, región, fecha.
Trinidad y Tobago	2014 - 2015		X			Enfocado en RSE. Proporciona una explicación narrativa sobre las actividades en las que han invertido. También incluyen contribuciones sociales. Se incluye una tabla con montos por compañía.
Ucrania	2013		X			Enfocado en contribuciones sociales con información sobre cuánto reportó la compañía y cuánto el gobierno. No se señala qué compañías, ni cuánto.
Zambia	2015		X	X	X	Enfocado en RSE. Información proporcionada por compañía, montos.

ANEXO II – INSUMOS DE LAS ORGANIZACIONES DEL GRUPO AMPLIO

PROPUESTA	AREA TEMATICA	RESPUESTA
<p>1 Las comunidades donde se realizan actividades extractivas desconocen los proyectos que se realizan en su comunidad. Los “diarios oficiales” o los anuncios que da el gobierno son lejanos a las comunidades.</p> <p>Establecer mecanismos de información obligatoria sobre cada uno de los proyectos de extracción y explotación que se realicen en cada comunidad. Que se establezcan responsables quienes sean “visibles”. El funcionario X, supervisor, etc</p>	<p>Transparencia en mecanismos de consulta e información</p>	<p>Si bien la propuesta es de suma importancia particularmente para que las personas que vivan en las comunidades estén enteradas de las operaciones que se llevarán a cabo en sus comunidades, EITI es una plataforma que proporciona información ex post. Es decir, la información que se recopila y que forma parte del reporte que se entrega es una radiografía de lo que sucedió en un periodo determinado.</p> <p>En este sentido, EITI serviría para evaluar si el gobierno cumplió con su obligación de informar a las comunidades sobre los proyectos y los posibles riesgos tal y como lo señalan las Leyes de Hidrocarburos y la Ley Minera.</p> <p>Es en esta misma línea que se incluyó una propuesta en el documento que busca precisamente conocer si se le informó a las comunidades en su determinado momento.</p> <p>Debido a que el proceso de consulta previa/popular también tiene el objetivo de informar a las comunidades sobre las actividades de extracción y las obras que se llevarán a cabo como parte de este proceso, se incluyeron dos recomendaciones para conocer si se llevó a cabo el proceso, cuanta gente asistió, si hubo cambios a la propuesta derivada del intercambio con las comunidades. Esta información se encuentra en la recomendación 6 (pag. 20) de hidrocarburos y recomendación 6 (pag. 35)</p>

<p>2 En zonas de alta explotación de gas hay la posibilidad de derrame de desechos, o contaminación, pero la ciudadanía no está enterada ni entrenada para reaccionar.</p> <p>En algunas zonas de Texas, se imparten talleres a la comunidad para que ayuden a detectar y denunciar irregularidades, como marcas en las carreteras, señales de cambio de color en la tierra, o los depósitos de agua.</p> <p>Hacer un programa de detección y prevención de contaminación regional.</p> <p>Es común que haya zonas contaminadas por metales y la comunidad lo desconoce.</p>	<p>Mecanismos de prevención y mitigación de impacto social y ambiental</p>	<p>de minería.</p> <p>Este tipo de actividades podrían estar contenidas en los Manifiestos de Impacto Ambiental y/o en los Diagnósticos de Impacto Social ya que en ambos se incluyen los planes de mitigación que implementarán las compañías.</p> <p>En este sentido, se incluyó la recomendación de que ambos reportes se hagan públicos precisamente para que las organizaciones y comunidades sepan qué tipo de actividades se llevarán a cabo a lo largo del proyecto. Si los talleres de prevención y de identificación de daños no está incluido entonces podrán llevar a cabo procesos de incidencia con la propia compañía o con el gobierno (local y federal).</p> <p>Ver recomendación 4 (pag. 18) de hidrocarburos y recomendación 5 (pag. 34) de minería.</p>
<p>3 Hay falta de transparencia entre los proyectos promovidos por los gobiernos, y la industria extractiva.</p> <p>Ejemplo, el gobierno de Nuevo León promovió en 2014 el proyecto Monterrey VI supuestamente para abastecer de agua a la población. Sin embargo, en una presentación a inversores les dijeron que esa agua podría ser usada para el fracking.</p> <p>PROPUESTA: Mecanismos de transparencia entre las negociaciones del gobierno y las empresas beneficiadas con</p>	<p>Transparencia en obras</p>	<p>En lo que a proyectos se refiere, hay algunos que vienen tipificados en los contratos, hay otros que se incluyen en los planes de desarrollo. También hay obras que pudieran llevar a cabo la misma empresa a cambio de que se le deduzcan de los impuestos.</p> <p>En esta línea se incluyeron propuestas se buscan transparentar los contratos, las obras que acuerdan los concesionarios llevar a cabo durante el proceso de explotación y recomendaciones específicas relacionadas con contribuciones voluntarias y quasifiscales.</p> <p>Ver recomendación 1 (pag. 16) de hidrocarburos, recomendación 2 (pag. 32) de minería.</p>

concesiones, contratos y subcontratos.

<p>4 La extracción de gas y petróleo crea un boom económico que tiende a desinflarse (como ocurrió en partes de Texas).</p> <p>Por ejemplo, el condado de Webb, en Texas (frontera con Nuevo Laredo, Mexico), tuvo que recortar los gastos sociales por 12 millones de dólares en un año, debido a la caída en los ingresos por impuestos. Eso sin contar la pérdida de empleos, e inversiones.</p> <p>Que existan seguros, candados, fondos, o mecanismos de recuperación para zonas afectadas por la explotación, no solo durante la extracción, sino cuando esta acabe, porque además del daño económico, la economía se “desploma o desinfla”...</p>	<p>Mecanismos de estabilización o de ahorro</p>	<p>Hoy por hoy no existen mecanismos de ahorro de recursos extractivos. Las políticas que se han implementado buscan utilizar los recursos extractivos en proyectos de desarrollo social pero no hay ningún fondo que busque ahorrar recursos para generaciones futuras o para cuando los recursos hayan sido deplorados.</p> <p>Esta es una agenda de incidencia que debería promoverse en la Cámara de Diputados (Comisión de Hacienda y Presupuesto) y con la misma Secretaría de Hacienda ya que incorporar estos mecanismos requeriría hacer cambios a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Ingresos de Hidrocarburos, Ley de Derechos, entre otras.</p>
<p>5 Muchas comunidades temen que las técnicas extractivas pueden tener efectos negativos para su comunidad. Por lo tanto, han tomado medidas legales para prohibir la explotación en sus territorios, ya sea ciudades, condados, o incluso países.</p> <p>Creo que antes de someter a la explotación de la industria extractiva, se debe dar oportunidad a la comunidad a apoyar o rechazar esa práctica en su territorio, ya sea municipio, ciudad o</p>	<p>Mecanismos de consulta popular o consulta previa</p>	<p>Con el objetivo de conocer si el gobierno lleva a cabo los procesos de consulta popular/previa, se incluyeron recomendaciones en esta línea.</p> <p>Ver recomendación 6 (pag. 20) de hidrocarburos y recomendación 6 (pag. 35) de minería.</p>

estado

- | | | |
|--|--|---|
| <p>6 Ver este estudio http://eitimexico.org/wp-content/uploads/2016/03/EITIMx_ambient_al_Final.pdf donde se incluyen diversos flujos en materia ambiental que sería importante transparentar y el nivel de transparencia que tiene en esos momentos.</p> | <p>Mecanismos de Transparencia en materia ambiental</p> | <p>Esta propuesta fue turnada al documento de contribuciones ambientales para que se incorporaran las recomendaciones ahí.</p> |
| <p>7 Transparentar por lo menos los documentos de los permisos ambientales (EIA en primis), los cuales en muchas ocasiones, sobretodo en materia de hidrocarburos, desde la reforma energética, son de difícil acceso.</p> | <p>Mecanismos de transparencia en reportes ambientales</p> | <p>Dado que el salvaguardar el medio ambiente tiene un impacto en las comunidades, se incluyó en el documento recomendaciones para transparentar los MIA, las evaluaciones de impacto ambiental.</p> <p>Ver recomendación 4 (pag. 18) de hidrocarburos y recomendación 5 (pag. 34) de minería.</p> |
| <p>8 Es una industria que regula la CONAGUA en cuanto a otorgamiento de permisos, se considera no concesible. Se realiza en ríos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dado el crecimiento industrial, urbano, carretero que está teniendo (hasta ahora) la zona fronteriza de Coahuila, las empresas extractivas han tenido un crecimiento muy grande con grandes impactos sociales y ambientales. - Es una actividad que se realiza muy irregularmente que escapa al control del Estado porque éste (a través de la misma CONAGUA) adolece de instrumentos de control y vigilancia eficientes. | <p>Mecanismos de transparencia entorno a los derechos del agua</p> | <p>Esta recomendación está vinculada al pago de derechos. En este sentido, se sugiere que se busque que como parte del requerimiento 4, apartado 1 donde se deben incluir derechos, impuestos y regalías. Ahí se incorpora una parte donde se señala que se puede incluir cualquier derecho adicional que sea importante.</p> |

- Se propicia la corrupción y el establecimiento de acuerdos irregulares entre empresarios/Estado/Políticos en donde sólo ellos se benefician.

- Por lo mismo, además de ocasionar grandes impactos ambientales como deforestación y pérdida de biodiversidad (terrestre y acuática) ocasiona impactos a la sociedad a los derechos fundamentales porque contamina el agua, causa impactos a la salud, las comunidades ribereñas rurales presentan índices de bienestar social inferiores a los del resto de las comunidades.

- Pienso que hay un gran tema para investigar en cuanto a la competitividad y eficiencia de estas empresas y se debe evaluar el costo/beneficio social, económico, ambiental de la pertinencia de la realización de esta actividad en los ríos: Ante la evidencia empírica nuestra es una actividad que debe proibirse.

9 Propuesta de reformas a la Ley Minera para que queden claramente establecidas las obligaciones de las empresas concesionarias de informar amplia, clara y oportunamente a las comunidades acerca de sus proyectos y de los trabajos que vayan a efectuar para desarrollarlos, de modo tal que aquellas estén en condiciones de querellarse con

Mecanismos de Transparencia sobre Obras y Servicios

EITI es una excelente plataforma que puede servir para evaluar si el gobierno cumplió con su obligación de informar a las comunidades sobre los proyectos y los posibles riesgos tal y como lo señalan las Leyes de Hidrocarburos y la Ley Minera.

Es en esta misma línea que se incluyó una propuesta en el documento que busca precisamente conocer si se le informó a las comunidades en su determinado momento.

oportunidad, so pena de perder la concesión o los permisos relacionados.

Obligación similar deberá corresponder también a las autoridades involucradas, so pena de pérdida del empleo, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

Debido a que el proceso de consulta previa/popular también tiene el objetivo de informar a las comunidades sobre las actividades de extracción y las obras que se llevarán a cabo como parte de este proceso, se incluyeron dos recomendaciones para conocer si se llevó a cabo el proceso, cuanta gente asistió, si hubo cambios a la propuesta derivada del intercambio con las comunidades. Esta información se encuentra en la recomendación 6 (pag. 20) de hidrocarburos y recomendación 6 (pag. 35) de minería.

Reformas a la Ley Minera es algo que tendría que impulsarse desde la Cámara de Diputados. La información que se obtenga con EITI podría servir para sustentar la necesidad de avanzar estos cambios.

10 Al igual que los compañeros del Río San Rodrigo la preocupación en Encuentro Ciudadano Lagunero gira en torno a la concesiones por parte de CONAGUA y a la indebida actualización del Registro de Derechos de Agua.

La falta de transparencia en estos rubros desencadena problemas sociales en los ejidos y comunidades rurales principalmente. Los contratos de arrendamiento "a perpetuidad" socavan los derechos a la tierra y al agua en dichas poblaciones. Así como el No acceso a la justicia y debidas garantías procesales en los ejidatarios; lo anterior propicia la desintegración de los ejidos mismos y el acaparamiento de la tierra y

Mecanismos de transparencia entorno a los derechos del agua

Esta recomendación está vinculada al pago de derechos. En este sentido, se sugiere que se busque que como parte del requerimiento 4, apartado 1 donde se deben incluir derechos, impuestos y regalías. Ahí se incorpora una parte donde se señala que se puede incluir cualquier derecho adicional que sea importante.

CONTRIBUCIONES SOCIALES FISCALES, MONETARIAS Y EN ESPECIE DE LAS INDUSTRIAS MINERA Y DE HIDROCARBUROS EN MÉXICO

	derechos en los grandes consorcios comerciales y energéticos.		
	Transparentar la gestión de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de estados y municipios mineros y el Fondo para entidades y municipios productores de hidrocarburos.	Mecanismos de Transparencia en los Recursos Naturales	En el documento se incluyeron recomendaciones orientadas a conocer la base utilizada para calcular ambos fondos y su distribución, así como mecanismos que permitan conocer en qué se gastaran estos recursos, número de beneficiarios, entre otros. Ver recomendaciones 3 (pág. 17) y 7 (pág. 36).
11	Transparentar información sobre las capacidades técnicas y económicas de las empresas que es entregada a la CNH como parte del proceso de licitación, en las cuales se incluye información sobre cuestiones que tienen que ver con su desempeño social y ambiental y sus antecedentes en materia de derechos humanos.	Mecanismos de Transparencia sobre las Licitaciones	En el documento se incluyó una recomendación que busca fortalecer el mecanismo ya existente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se debería incluir información sobre el desempeño ambiental y social de las compañías; sin embargo, no existe información al respecto. Ver recomendación 8 (pág. 22).
12	Transparentar los pagos realizados por las empresas a consultoras que realizan las evaluaciones de impacto social, los cuales deben presentarse a nivel de proyecto y con la información de respaldo (con los documentos de las evaluaciones de impacto social). Se trata de servicios que deben contratarse derivado de disposiciones legales.	Mecanismos que transparenten la contratación de servicios privados	Dado que esta recomendación busca obtener información sobre contratación de servicios con recursos privados y que no queda claro cómo esto impacta el ámbito público, no se incluyó esta recomendación.
13	Transparentar los anexos de los contratos donde se contempla información sobre cuestiones sociales (laborales, de desarrollo local y comunitario, obras de	Transparencia de contratos y asignaciones	En el documento se incluyó la recomendación específica sobre transparentar los contratos y asignaciones con todos los documentos que se deriven de los mismos. Ver la recomendación 1 (pág. 16).

CONTRIBUCIONES SOCIALES FISCALES, MONETARIAS Y EN ESPECIE DE LAS INDUSTRIAS MINERA Y DE HIDROCARBUROS EN MÉXICO

beneficio social, etc.).

14 Transparentar todos los pagos e inversiones realizadas por las empresas en comunidades afectadas por los proyectos antes y durante su operación.

Mecanismos de transparencia en materia de contribuciones sociales voluntarias

Tanto para la sección de hidrocarburos como para la de minería se incluyeron recomendaciones específicas para que las compañías extractivas fortalezcan sus mecanismos de transparencia en torno a las contribuciones sociales voluntarias.

Ve recomendaciones que están en las páginas 29 y 44.

ANEXO III. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Documentos y Datos

1. Wall, E. and R. Pelon, 2011, “Sharing mining benefits in developing countries. The experience with foundations, trusts and funds”, Extractive Industries for Development Series #21, The World Bank.
2. Haslam, P.A., 2004, *The corporate social responsibility system in Latin America and the Caribbean*, Policy Paper, Canadian Foundation for the Americas.
3. Tabla de datos trimestrales de donaciones, Petróleos Mexicanos. Disponible en línea en: <http://catalogo.datos.gob.mx/dataset/donaciones-otorgadas-por-petroleos-mexicanos>
4. Tabla de datos trimestrales de donativos, Petróleos Mexicanos. Disponible en línea en: <http://catalogo.datos.gob.mx/dataset/donativos-otorgados-por-petroleos-mexicanos/resource/68b58915-2dfe-4001-b72e-f49bb54dd870>
5. Shell Sustainability Report 2014, Royal Dutch Shell. Disponible en línea en: http://www.shell.com.mx/promos/sustainability/shell-sustainability-report-2015/jcr_content.stream/1447745328115/352de66d0422d82fd6a4497d85b18389b60d9c7621f9351933ef7666c08627d8/entire-shell-sustainability-reports.pdf
6. BP Sustainability Report 2015, British Petroleum. Disponible en línea en: <http://www.bp.com/content/dam/bp/pdf/sustainability/group-reports/bp-sustainability-report-2015.pdf>
7. Guía de Ocupación Superficial, Secretaría de Economía, pp. 3. Disponible en línea en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/938/guia_de_ocupacion_superficial_0414.pdf
8. Guía de Procedimientos Mineros, Secretaría de Economía, pp. 13. Disponible en línea en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112613/guia_de_procedimientos_mineros_0414.pdf
9. Desarrollo con sentido social, Informe de Desarrollo Sustentable 2015, Grupo México. Disponible en línea en: <http://www.gmexico.com/images/pdf/ReportesSustentabilidad/IDS2015REE.pdf>
10. Informe de Desarrollo Sustentable 2015, Industrias Peñoles, pp. 62 – 69. Disponible en línea en: http://sustentable.penoles.com.mx/PortalIDS/content/conn/UCM/path/Carpetas/DS/PDF/PEN_IDS_2015-FINAL.pdf
11. Bienestar 2014, Minera Frisco. Disponible en línea en: https://minerafriscomx-public.sharepoint.com/ES/desarrollo_sustentable/desarrollo_social/Distintivo_ESR/Bienestar%202014.pdf
12. Third PH-EITI Report (FY2014), Phillipines Extractive Transparency Initiative, 2015. Disponible en línea en: https://eiti.org/sites/default/files/documents/ph-eiti_country-report_2016_1.pdf

Leyes

13. Ley de Hidrocarburos
14. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
15. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
16. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo,
17. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
18. Ley de Expropiación
19. Ley Federal de Entidades Paraestatales
20. Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios al Sector Público
21. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados a las Mismas
22. Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
23. Ley de Aguas Nacionales
24. Ley Minera,
25. Ley Agraria
26. Ley de Coordinación Fiscal

27. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
28. Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
29. Lineamientos de Donaciones y Donativos
30. Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios
31. Ley Minera
32. Reglamento de la Ley Minera
33. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
34. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
35. Ley Federal de Derechos
36. Nom 023 - Minas subterráneas y minas a cielo abierto - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
37. Nom 141 – Que establece el procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación, y postoperación de presas de jales.
38. Nom 120 - Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.
39. Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros

Páginas de Internet

40. Sistema de información pública de proveedores y contratistas, <http://www.pemex.com/procura/relacion-con-proveedores/Paginas/info-proveedores-contratistas.aspx>
41. Recursos otorgados, Petróleos Mexicanos. Disponible en línea en: http://www.pemex.com/responsabilidad/social/inversion_social/Paginas/recursos-otorgados.aspx
42. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros. Disponible en línea en: <http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/fondo-minero-para-el-desarrollo-regional-sustentable>